



[Handwritten Signature]

Guatemala,
31 de julio de 2017

Licenciado
Urías Amitaí Guzmán García
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 13-2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de julio de 2017, que literalmente dice:

“CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.7

Propuesta de modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 09-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de mayo de 2017, respecto a la Norma 8.1 relacionada con la Apertura de Cuentas, presentada por la Comisión del Sistema Integrado de Compras.



[Handwritten initials]

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 004A-2017, suscrito por el MSc. Federico Borrayo Pérez, Coordinador de la Comisión del Sistema Integrado de Compras, mediante el cual presenta la propuesta de modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 09-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de mayo de 2017, respecto a la Norma 8.1 relacionada con la Apertura de Cuentas, presentada por la Comisión del Sistema Integrado de Compras. Dicha modificación es considerada por la Comisión del Sistema Integrado de Compras -SIC-, como la más indicada, desde el punto de vista presupuestario y financiero, para el manejo de las cuentas bancarias de la Institución y dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de considerar la solicitud presentada por la Comisión del Sistema Integrado de Compras, **ACUERDA: Aprobar en la forma propuesta la modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 09-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de mayo de 2017, en el sentido de modificar la Norma 8.1 relacionada con la Apertura de Cuentas, presentada por la Comisión del Sistema Integrado de Compras, de la manera siguiente:**

“8.1 Apertura de Cuentas. La Dirección General Financiera autorizará a Las distintas Tesorerías de Las Dependencias de La Universidad el manejo de cuentas bancarias de La siguiente manera: a) Dos cuentas bancarias para La administración del Fondo Fijo, una para el Plan de Funcionamiento



y La otra para el Plan Autofinanciable, b) Una cuenta para el fondo solicitado con Documento Pendiente, La cual será de uso exclusivo para el pago de salarios por planilla al personal por jornal o a destajo; y c) Una cuenta para el manejo del Plan de Inversión o Fondo de Investigación según corresponda.

La cuenta bancaria de Fondo Fijo de Las distintas Tesorerías de La Universidad, podrá estar integrada por el monto autorizado más Las ampliaciones eventuales de fondo que soliciten Las mismas, para cubrir necesidades prioritarias de Las Dependencias.

Los casos no previstos de cuentas bancarias para el manejo de fondos, serán resueltos por La Dirección General Financiera”.

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Carlos Enrique Camey Rodas
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Ejecutoras, Archivo
CECR/kezr.